

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	SINDICATURA MUNICIPAL Calle Venustiano Carranza número 2, colonia Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 3621830 EXT. 2182 Correo: sindicatura-tmx@temixco.gob.mx
Datos de contacto para consulta	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Sindicatura Municipal Asesor Jurídico de la Sindicatura.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	N/A
Descripción del trámite o servicio	Solucionar conflictos entre particulares mediante la conciliación y/o mediación para evitar que acudan a estancias jurisdiccionales
¿Quién presenta el trámite o servicio?	La ciudadanía
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando se tenga un conflicto y exista voluntad de las partes involucradas para solucionarlo
Beneficio del trámite o servicio	Solucionar el conflicto de manera gratuita sin necesidad de un juicio
Medio de presentación del trámite o servicio	• Verbalmente • Escrito libre
Horario de atención al público	De las 08:00 a las 16:00 horas.
Plazo máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo máximo de tres semanas.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A
Vigencia	En caso de que el conflicto se resuelva de manera voluntaria mediante la suscripción de un convenio, la vigencia se estipula en el mismo. En caso de que no existir voluntad para solucionar el conflicto, los interesados tienen expedito su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda
Inspección ligada al trámite	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica	N/A

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente (presentar original para cotejo)	1	1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
N/A		N/A	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		N/A	
Observaciones Adicionales			
El procedimiento se realiza bajo el principio de voluntariedad, es decir, que se necesita que exista voluntad de ambas partes para solucionar el conflicto. La Sindicatura Municipal no cuenta con facultades coercitivas para mandar llamar a alguna de las partes, ni para ejecutar el posible convenio que se suscriba.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Para que el interesado obtenga una resolución favorable, es necesario que exista voluntad de las partes involucradas para solucionar el conflicto que se presente ante la Sindicatura Municipal			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
Artículo 53 fracción XXI, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, 2025-2027, publicado el 18 de junio de 2025, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6439 Segunda Sección Artículo 9 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal de Temixco, Morelos, publicado el 03 de agosto de 2022, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6101			
Protesta Ciudadana			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.			
Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos Dirección: Plutarco Elías Calles no. 6, colonia centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 3621830 Extensión: 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.